

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA APOYAR PROYECTOS CULTURALES O ARTÍSTICOS ORGANIZADOS POR ALCALDÍAS MUNICIPALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Alcance: La presente convocatoria comprende proyectos culturales y artísticos de administraciones municipales y entidades sin ánimo de lucro de carácter cultural que tienen como objetivo la realización de celebraciones artísticas y culturales abiertas al público y de carácter municipal, en el marco de: Festivales, Carnavales, Ferias, Encuentros, circuitos o corredores artísticos, Mercados culturales, entre otros.

Medellín, 14 de marzo de 2019

Contenido

1	PRESENTACIÓN	4
1.1	Marco Legal	4
1.2	Quiénes pueden participar	7
1.3	No pueden participar	7
1.4	Cronograma	7
1.5	Presupuesto disponible	9
1.6	Monto máximo a entregar	10
2	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	10
2.1	Modalidades	10
2.2	Aspectos preliminares	11
2.3	Presentación de la propuesta	11
2.4	Contenido de la propuesta	12
2.4.1	Componente Técnico de la Propuesta	13
2.4.2	Componente Económico de la Propuesta	14
2.4.3	Condiciones de participación y documentos para su acreditación	17
3	VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	19
3.1	Criterios para la asignación de puntaje	20
3.1.1	Eventos con 10 o más años de trayectoria, administraciones municipales.	20
3.1.2	Eventos con 2 a 9 años de trayectoria, administraciones municipales.	21
3.1.3	Eventos con 5 o más años de trayectoria, entidades sin ánimo de lucro	22
3.1.4	Eventos con 2 a 4 años de trayectoria, entidades sin ánimo de lucro	22
3.2	Metodología para desempate entre las propuestas presentadas	23
3.3	Causales de cancelación de la propuesta	23
3.4	Causales o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada	23
4	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS	24

4.1	Documento a suscribir entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el ganador del estímulo.	24
4.2	GARANTIAS EXIGIDAS	25
4.3	Supervisión	26
4.4	Desembolsos para la ejecución de las propuestas	26
4.5	Compromisos de los participantes cuyas propuestas serán apoyadas	27
4.6	Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	29

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA APOYAR PROYECTOS CULTURALES O ARTÍSTICOS ORGANIZADOS POR ALCALDÍAS MUNICIPALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

1 PRESENTACIÓN

Las diferentes manifestaciones culturales aportan a la construcción de ciudadanía mediante la práctica cultural y contribuyen al desarrollo y diálogo de las comunidades, a través de las historias contadas. Es por ello que la Gobernación de Antioquia por medio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, brinda oportunidades al sector cultural mediante la asignación democrática, transparente y con equidad de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas culturales y artísticas de interés público, para fortalecer y dinamizar el sector cultural desde diferentes propuestas que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales. En este sentido se hace necesario fortalecer los procesos culturales a través del apoyo a las diferentes muestras artísticas que surgen a lo largo del departamento.

Atendiendo a lo anterior, la presente convocatoria tiene como fin los siguientes objetivos:

- Fortalecer los encuentros y festivales artísticos y culturales de los municipios de Antioquia como una muestra de sus procesos históricos, sus tradiciones y costumbres.
- Fomentar espacios que permitan la transformación de las festividades de los municipios en medios de expresión estética, herramientas pedagógicas, instrumento de visibilización y protección de la riqueza cultural antioqueña y eventos formadores de públicos.
- Propiciar espacios de participación y encuentros locales, mediante la celebración de los diferentes festivales artísticos y culturales.
- Preservar las diferentes creaciones artísticas y culturales de los municipios antioqueños, en la perspectiva de la salvaguarda del patrimonio intangible, estético e histórico del departamento.

4

1.1 Marco Legal

Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente convocatoria:

✓ Desde las normas de creación:

Decreto ordenanza No.494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

✓ Desde la Constitución Política de Colombia:

Acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el

respeto por la diversidad cultural, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

Entre las que es importante mencionar, el artículo 2° que establece como uno de los fines del estado" (...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución", deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual "el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana". Los artículos 70 y 71 disponen:

"ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

5

✓ **Desde la Ley:**

Los artículos referidos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18, los cuales dicen así:

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, estímulo a personas y grupos

dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...

✓ **A nivel departamental, desde las normas proferidas por la Asamblea Departamental:**

El Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

“ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

(...)

ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

6

El diseño de lineamientos de participación para convocatorias públicas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia observará las siguientes directrices:

7.1 Apuntará a los diferentes procesos de la cadena de valor cultural, Formación, creación, producción, circulación y apropiación social, reconociendo sus particularidades, interacciones o interdependencias; así como a las diferentes áreas artísticas y culturales en el marco de la diversidad cultural, promoviendo la articulación de las acciones a las herramientas de planificación departamental y municipal.

7.2. Propenderá por el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, de las organizaciones de base y de los actores sociales desde su corresponsabilidad, y preferirá la incidencia en los municipios del Departamento diferentes de Medellín, con miras a la generación de condiciones más equitativas de acceso.

7.3 Atendiendo al carácter anual de las fuentes de financiación definidas en esta ordenanza para la realización de convocatorias públicas, su temporalidad responderá igualmente a vigencias anuales, sin perjuicio de los tramites presupuestales legales que posibiliten la ejecución de los recursos en más de una anualidad. “

1.2 Quiénes pueden participar

Pueden participar, las Alcaldías Municipales y las Entidades sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia (excepto el municipio de Medellín y sus corregimientos, para ambos casos), con una única propuesta. Adicionalmente, el evento deberá contar con la realización de por lo menos dos (2) versiones.

1.3 No pueden participar

- Personas Naturales.
- Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- Organizaciones de Medellín (16 comunas y 5 corregimientos).
- Organizaciones que cumplen las características, pero tienen suspendida o cancelada la personería jurídica (aplica cuando haya lugar a este requisito).
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada como proyecto social o cultural, o con los objetivos de la Convocatoria.
- El representante legal de una organización social o cultural, que a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, artículo 8).
- Las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales no constituidos legalmente.
- Administraciones municipales o entidades sin ánimo de lucro que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en convocatoria de apoyo a eventos en el año 2018.

7

1.4 Cronograma

Todas las actuaciones en el marco de la presente convocatoria deberán surtirse en los términos establecidos en el siguiente cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del término establecido para ella, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de los lineamientos de participación y habilitación de la plataforma para el ingreso de la propuesta	14 de marzo de 2019	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Aclaraciones sobre los lineamientos de participación	Hasta el 18 de marzo de 2019	Hasta las 5:00 pm	apoyofestivales@culturantioquia.gov.co

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Cierre (fecha máxima inscripción de propuestas a través de la plataforma virtual)	28 de marzo de 2019	5:00 pm	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Verificación de las condiciones técnicas de participación.	Hasta el 03 de abril de 2019	No aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Verificación de las condiciones jurídicas de participación.	Del 04 al 10 de abril de 2019	No aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación informe solicitando requisitos subsanables	11 de abril de 2019	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Recepción en la plataforma de los documentos faltantes de los proponentes a subsanar.	12 al 22 de abril de 2019	Hasta las 5:00 pm	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Verificación de documentos cargados en la plataforma y asignación de puntajes	Del 23 al 25 de abril de 2019	No aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Informe de resultados de verificación de documentos y asignación de puntajes	26 de abril de 2019	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Observaciones de los proponentes a los resultados de la verificación de documentos	29 y 30 de abril 2019	Hasta las 5:00 pm	apovofestivales@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	02 de mayo de 2019	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Publicación de Resolución de Adjudicación	02 de mayo de 2019	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Firma de convenios por parte de los alcaldes o representantes de las ESAL de los municipios ganadores	A partir del 10 de mayo de 2019	No aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Fecha máxima para la ejecución de las propuestas ganadoras	30 de noviembre de 2019	No aplica	Municipios del Departamento de Antioquia a excepción de Medellín y sus cinco (5) corregimientos

Nota: Los días 15, 16 y 17 no serán laborados por el personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta que fueron compensados, en consecuencia durante dicho lapso no serán atendidas ningún tipo de solicitud (observaciones, aclaraciones, sugerencias) con relación a la presente convocatoria. Estas observaciones serán respondidas a partir del 22 de abril de 2019.

La única información válida con relación a la Convocatoria será la que se encuentre publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co; por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, **NO** será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente por medio del correo apoyofestivales@culturantioquia.gov.co.

1.5 Presupuesto disponible

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de su deber legal, cuenta con un presupuesto oficial de quinientos ochenta y cinco millones de pesos (\$585.000.000), respaldado en el CDP 129 del 07 de marzo de 2019, los cuáles serán destinados para el reconocimiento de los eventos que se convocan y asignan así:

Convocatoria de apoyo a festivales				
Entidad	Segmentos	Monto total	Monto Máximo ICPA	Cantidad de estímulos
Administraciones Municipales	Eventos con 10 o más años de trayectoria.	\$ 300.000.000	\$ 30.000.000	10
	Eventos con 2 a 9 años de trayectoria	\$ 150.000.000	\$ 15.000.000	10
Entidades sin ánimo de Lucro	Eventos con 5 o más años de trayectoria.	\$ 105.000.000	\$ 15.000.000	7
	Eventos con 2 a 4 años de trayectoria	\$ 30.000.000	\$ 10.000.000	3

Tabla 1: Presupuesto disponible

Nota: Se asignará un estímulo por municipio, teniendo en cuenta el mayor puntaje. En caso de redistribución de recursos se tendrán en cuenta las propuestas en orden de puntaje independiente del municipio de procedencia.

Redistribución de recursos

- Se seleccionarán en estricto orden descendente las propuestas a ser apoyadas de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de la propuesta y hasta agotar el recurso existente.
- Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada uno de los tipos de proponentes (eventos con 10 a más años de trayectoria, eventos con 5 o más años de trayectoria y eventos con 2 a 9 años de trayectoria), éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del apoyo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria,

se le asignará el apoyo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.

1.6 Monto máximo a entregar

El instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha establecido unos montos máximos a asignar de acuerdo con la **tabla 1: presupuesto disponible**, por tanto los recursos solicitados en la propuesta económica no pueden superar dicho valor. Sin embargo, el participante deberá incluir en su propuesta todas las actividades a desarrollar y el costo de las mismas haciendo claridad de cuales requiere el apoyo económico del Instituto y cuales corresponden a otras fuentes de financiación. En caso de que la propuesta resulte apoyada, se deberá garantizar que el aporte del Instituto como la relación de aportes de otras fuentes de financiación presentados por el participante, deberán ser ejecutados con posterioridad a la legalización y suscripción del acta de inicio. El recurso en dinero, proveniente de otras fuentes de financiación deberá ser certificado mediante el respectivo CDP para el municipio y cuenta bancaria para las Entidades sin ánimo de lucro y certificación del revisor fiscal que la misma será de utilización exclusiva como aporte a la convocatoria. Dicho documento deberá ser entregado al momento de la suscripción de la carta compromiso.

IMPORTANTE: EL APOORTE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA NO SUPERARÁ EL 70% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA REGISTRADA EN EL COMPONENTE ECONOMICO.

2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

10

2.1 Modalidades

La presente convocatoria comprende proyectos culturales y artísticos de administraciones municipales y entidades sin ánimo de lucro de carácter cultural que tienen como objetivo la realización de celebraciones artísticas y culturales abiertas al público y de carácter municipal, en el marco de: Festivales, Carnavales, Ferias, Encuentros, circuitos o corredores artísticos, Mercados culturales, entre otros

Como parte de la propuesta se debe incluir actividades de carácter académico o formativo. Aplica para todas las áreas artísticas y culturales.

En los "Eventos culturales municipales" que serán apoyados por el Instituto, deberá realizarse la presentación de agrupaciones artísticas, artistas individuales u otros grupos culturales del departamento de Antioquia y deben ser proyectos en los que se promueva el uso de espacios y equipamientos públicos como lugar donde confluyen las prácticas culturales y artísticas, en función de la socialización, de la sana convivencia, el esparcimiento, el goce y el disfrute de estas (artículo 19º de la Ley 1493 de 2011 sobre la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas).

No serán considerados para esta convocatoria, aquellas propuestas que tengan como objetivo la realización de procesos como reinados, certámenes o concursos de belleza, actividades que involucren en cualquier modalidad el uso o participación de animales, festividades religiosas o patronales y fiestas del campesino de los municipios. Además de las anteriores, no se apoyarán ni aprobarán todos aquellos eventos o actividades que puedan ir en detrimento de la dignidad de los

individuos y ciudadanos, que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud o la vida de las personas.

2.2 Aspectos preliminares

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. No se admiten documentos escritos en JPG o cualquier otro formato.

2.3 Presentación de la propuesta

La presentación de las propuestas a la Convocatoria de realización de eventos artísticos y culturales de las festividades acorde a los planes departamentales de cultura y patrimonio de Antioquia, deberá hacerse SÓLO por medio de la plataforma virtual del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a la cual deberá ingresar a través de nuestro sitio web www.culturantioquia.gov.co. Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema enviará al correo electrónico registrado un usuario y una contraseña para el ingreso a la plataforma de inscripción. Así mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará para garantizar la transparencia en el proceso de evaluación.

Nota: Al momento del diligenciamiento de los datos de identificación del participante se solicitará: el nombre de la propuesta, justificación y objetivos. Quienes no diligencien estos ítems no podrán continuar su proceso de inscripción y por tanto el sistema no asignará usuario y contraseña. La información diligenciada por el participante frente a los ítems mencionados anteriormente quedará visible en la propuesta técnica, por lo que el participante no deberá ingresarlos nuevamente pero si puede modificarlos.

- Utilizar el botón finalizar únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web y la encuesta de satisfacción, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario podrá eliminar su propuesta antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para ello deberá escribir al correo apoyofestivales@culturantioquia.gov.co solicitando la eliminación de su propuesta. Todo el contenido de la inscripción será borrado completamente y recibirá un correo confirmando esta acción; por lo tanto, la persona que elimine su propuesta, deberá iniciar nuevamente su proceso de inscripción, en caso de querer participar, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Para tener en cuenta

- Se recomienda guardar la información en cada uno de los pasos del proceso de inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada.
- Cada vez que requiera borrar documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos al aplicativo y que permita visualizarlos.

2.4 Contenido de la propuesta

La propuesta estará integrada por dos componentes: el técnico y el financiero, los cuales deberán ser diligenciados completamente en el formulario de inscripción web ubicado en www.culturantioquia.gov.co; se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario, por lo tanto, en caso de no diligenciarse los campos del mismo con la información requerida, se tendrá como no presentada la propuesta.

Las siguientes son las condiciones que cada participante debe cumplir y acreditar en la forma indicada, para participar en la Convocatoria. Los documentos aquí enunciados establecen cuáles son subsancionables, que son los documentos que en caso de no presentarse inicialmente en la propuesta podrá solicitarse por parte del Instituto POR UNA SOLA VEZ y presentarse en el término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria. Aquí mismo, también se determina cuáles son los documentos insubsancionables que son aquellos que si no se presentan eliminan de forma inmediata la propuesta.

12

Antes de diligenciar los componentes tenga en cuenta:

- Sea claro e indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer.
- Indique de manera detallada las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización. El Componente financiero debe incluir todas las actividades requeridas para la ejecución de la propuesta en el plazo previsto.
- Revise la coherencia de su propuesta. Asegúrese que las actividades estipuladas le permitan cumplir con los objetivos.
- Verifique los valores relacionados en el presupuesto.
- El presupuesto detalla aquellos recursos que se necesita invertir para llevar a cabo cada una de las actividades planificadas y cubrir cada una de las necesidades identificadas para dicha ejecución.
- En su elaboración es necesario hacer la descripción precisa no sólo de la cantidad sino también de las características detalladas de los bienes y servicios que se presupuestan –especificaciones técnicas, dimensiones, etc.- y precisar igualmente la unidad de medida que aplique.
- Tenga en cuenta los montos máximos por propuesta indicados en la Tabla 1: Presupuesto disponible. Las propuestas podrán contemplar un monto inferior, pero nunca superior.
- Recuerde que deberá diligenciarse el componente financiero con el 100% del valor de la propuesta.
- Describa los conceptos o rubros que se requieren para cada una de las actividades del proyecto.

- Todos los bienes y servicios que se incluyan dentro del componente económico deberán ser ejecutados con posterioridad a la suscripción del acta de inicio.

2.4.1 Componente Técnico de la Propuesta

Identificación e información general del participante:	
Nombre del municipio o ESAL que presenta la propuesta	
Nit del municipio o ESAL	
Nombre del representante legal del municipio (Alcalde) o de la ESAL	
Documento de identidad del alcalde o del representante legal de la ESAL	
Correo electrónico del alcalde o de la ESAL	
Número de teléfono fijo y celular del alcalde o de la ESAL	
Nombre de la persona de enlace con el Instituto para el desarrollo de la propuesta (Director o Coordinador de Cultura del municipio o designado de la ESAL)	
Correo electrónico del enlace	
Número de teléfono fijo y celular del enlace	
Propuesta a apoyar:	
Nombre de la propuesta:	
Justificación: ¿Cómo aporta tu propuesta al desarrollo artístico y cultural? Realiza la descripción del problema o necesidad que se va a atender, antecedentes del proyecto o de la iniciativa presentada y cómo aporta a la resolución de las problemáticas identificadas. Tienes un <u>máximo de setecientas (700) palabras.</u>	
Objetivos: ¿Qué pretendes lograr con tu propuesta? describe el objetivo general y los objetivos específicos de tu propuesta. Recuerda: - <i>Objetivo general:</i> plantea el propósito central de tu proyecto, indicando lo que deseas lograr. - <i>Objetivos específicos:</i> indica los resultados parciales y los propósitos concretos para lograr el objetivo general que te propusiste. Tienes un <u>máximo de doscientas (200) palabras.</u>	

Plan de trabajo con descripción de actividades, fechas y lugares de realización: Tenga presente que la fecha de ejecución no podrá superar el 30 de noviembre de 2019.

No.	Fecha inicio	Fecha fin	Actividad – Fuente de verificación	Lugar o equipamiento
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Información adicional Requerida para Asignación de Puntaje al Momento de Evaluar la Propuesta

- ¿Utilizará espacios culturales para el desarrollo de su propuesta? Sí ____ No ____

En caso de respuesta afirmativa, mencionar cuales _____
 Recuerde adjuntar las certificaciones, en las cuales la persona responsable de dicho equipamiento haga constar su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de los espacios públicos se acreditará mediante certificación oficial de quien corresponda en la alcaldía del municipio.

- ¿Realizará acciones de divulgación a través de medios locales o comunitarios? Sí ____ No ____

En caso de respuesta afirmativa, mencionar cuales _____

- El encuentro o festival artístico y cultural desarrollará algunos de sus componentes en el área rural.

En caso de respuesta afirmativa, mencionar lugares (veredas y/o corregimientos)

Nota: El componente técnico de la propuesta no podrá ser modificado una vez se cierre la convocatoria.

2.4.2 Componente Económico de la Propuesta

El componente financiero deberá contener el presupuesto detallado de las actividades a desarrollar.

Actividad: _____

Fecha inicio de la actividad	Fecha finalización de la actividad	Bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Aporte ICPA	Aporte otras entidades (incluye aportes del proponente)	Subtotal
TOTAL									

Los siguientes son los Bienes y Servicios que podrán cubrirse con el apoyo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc).
Servicios artísticos	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicios de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte: Transporte aéreo internacional, nacional, intermunicipal. Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, escarapelas, certificados, etc.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toidillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. <u>No incluye la compra de ninguno de estos elementos.</u>
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Acciones de seguimiento y retroalimentación	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

Los siguientes son los Bienes y Servicios que **NO** serán cubiertos con el apoyo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En caso de que se incluya alguno en el componente económico, se restará del monto del apoyo solicitado:

- Elaboración de la propuesta, legalización del convenio, elaboración de informes de ejecución contractual: gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; representante legal, servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización; los relacionados con el funcionamiento como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, vestuario, cámaras, equipos de sonido, computo, video, luces, libros u otros); salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, costos de intermediación por venta de boletería o mercadeo, multas y/o sanciones en que incurra el participante.

16

NOTA: si en la evaluación se evidencia la inclusión de cualquiera de ellos se procederá con el rechazo de la propuesta.

Para la construcción de la propuesta deberá tenerse en cuenta las retenciones que aplican para cada uno de los tipos de participante, a saber:

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro: Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4%.
- Entidades públicas: No genera impuestos ni retenciones.

El valor de las estampillas se calcula sobre el valor total del recurso asignado por el Instituto y se calcula automáticamente en el componente económico.

Instrucciones para diligenciar el componente económico de la propuesta en el formulario de inscripción web:

- Revise que las actividades establecidas por el sistema para el diligenciamiento del componente económico correspondan a las ingresadas en el plan de trabajo establecido en el componente técnico. En caso de faltar alguna actividad, retome el componente técnico y complete las actividades de la propuesta.
- Para cada uno de los ítems identifique los bienes y servicios que serán requeridos exclusivamente para cada actividad.
- Identifique la unidad de medida por cada uno de los bienes y servicios (por ejemplo, un tallerista puede ser contratado por hora o día, mientras que los refrigerios se contemplan por unidad), así como su valor unitario.

Una vez realizado el anterior procedimiento para cada una de las actividades, revise cuales bienes o servicios requeridos para la ejecución de la propuesta no quedaron ubicados en las actividades, y relaciónelos bajo el ítem otros bienes o servicios. Los bienes y servicios contemplados responderán a necesidades transversales a todas las actividades de la propuesta, tales como coordinación, publicidad, servicio de comunicación, etc.

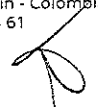
2.4.3 Condiciones de participación y documentos para su acreditación

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante.

Cada participante debe presentar los documentos exigidos según su naturaleza (técnico, jurídico o financiero). En los Lineamientos, se identifican cuáles son los documentos subsanables y cuáles son los documentos insubsanables (o no subsanables). En el caso de que no sean adjuntados los **documentos subsanables** a la plataforma virtual, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le solicitará nuevamente, y **por una sola vez**, adjuntarlos según los tiempos indicados en el cronograma. Si se vence este y se evidencia que los documentos solicitados no fueron adjuntados, la propuesta será rechazada definitivamente.

Los **documentos insubsanables** Sí deben ser adjuntados obligatoriamente, al momento de presentar la propuesta. Para este tipo de documentos no se otorgarán plazos adicionales, así que en el caso de que no sean presentados con la propuesta, ésta será rechazada inmediatamente.

LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES INTERESADAS EN PRESENTAR PROPUESTA DEBERÁN ADJUNTAR		
DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN	Insubsanable	Subsanable
REQUISITOS FINANCIEROS		
Propuesta debidamente diligenciada. El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	X	
REQUISITOS TECNICOS		
Propuesta técnica debidamente diligenciada. El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	X	
Presentación de evidencias que den cuenta de la realización de las versiones anteriores del evento. Se acredita con los siguientes documentos: Afiches, programas de mano, registro fotográfico o videos donde se evidencie el nombre, lugar y fecha del evento.	X	
REQUISITOS JURIDICOS		
Acta de posesión del alcalde municipal.		X
Cédula(s) de ciudadanía del alcalde(s) o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite		X
Registro Único Tributario –RUT del municipio, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.		X
Certificación firmada por el representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto.		X
Certificado de antecedentes de policía.		X



Certificado de antecedentes fiscales.		X
Certificado de antecedentes disciplinarios.		X
Certificado de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal.		
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X

LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS EN PRESENTAR PROPUESTA DEBERÁN ADJUNTAR		
DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN	Insubsanable	Subsanable
REQUISITOS FINANCIEROS		
Propuesta económica debidamente diligenciada; El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados	X	
REQUISITOS TECNICOS		
Propuesta técnica debidamente diligenciada; El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados	X	
Ejecución de mínimo un (1) contrato o proyecto de carácter cultural o artístico, en el último año contado hasta la fecha de apertura del proceso de selección. Se acredita con los siguientes documentos: Copia del contrato debidamente suscrito y su respectiva acta de liquidación, terminación o documento que dé cuenta de la ejecución (factura, cuenta de cobro). Certificación de la ejecución de los contratos o proyectos.		X
Presentación de evidencias que den cuenta de las versiones anteriores del evento. Se acredita con los siguientes documentos: Afiches, programas de mano, registro fotográfico o videos donde se evidencie el nombre, lugar y fecha del evento.	X	
REQUISITOS JURIDICOS		
Certificado de Cumplimiento de normatividad: Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica se informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.		X
Certificación firmada por el representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes durante los últimos seis (6) meses, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique. Nota: Si el proyecto resulta asignado se solicitará esta certificación actualizada.		X
Certificado de existencia y representación legal, con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia. ✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo dieciocho (18) meses de		X

<p>constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción.</p> <p>✓ Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con actividades de carácter artístico y cultural.</p>		
<p>Registro Único Tributario –RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012. <i>Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción</i></p>		X
<p>Cédula(s) de ciudadanía Representante legal o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite</p>		X
<p>Certificado de antecedentes de policía del Representante Legal.</p>		X
<p>Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal.</p>		X
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.</p>		X
<p>Certificado de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal.</p>		X
<p>FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor</p>		X

3 VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales encargados de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de participación, la presentación del componente técnico y financiero, requisitos jurídicos, técnicos y la asignación de puntajes.

Se tendrá en cuenta en la verificación de propuestas los siguientes aspectos:

- Que el participante suministre y diligencie la información.
- Que no aplique una de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que se cumplan y acrediten las condiciones de participación.
- Que el participante diligencie en su totalidad el componente técnico.
- Que el componente financiero de la propuesta corresponda a las actividades contempladas en el componente técnico de la propuesta.
- Que el aporte del Instituto De Cultura Y Patrimonio De Antioquia **NO** supere el 70% del valor total de la propuesta registrada en el componente económico.
- Que el componente financiero responda a los precios del mercado, y por lo tanto, que sea proporcional y razonable con las actividades que se ejecutarán, de modo que se garantice la viabilidad del proyecto y la optimización de los recursos.

Realizada la anterior verificación, se publicará un informe preliminar de solicitud de documentos subsanables en la página www.culturantioquia.gov.co y se remitirá al correo electrónico suministrado al momento de la inscripción, donde se soliciten los documentos faltantes requeridos para la participación en caso de ser necesario. Esto, en el término indicado en el cronograma de la convocatoria.

Se otorgará un plazo para que los participantes carguen los documentos faltantes y posteriormente se publicará un informe donde se incluirán los participantes cuyas propuestas cumplieron los requisitos técnicos, financieros y jurídicos e igualmente aquellos que por no cumplirlos su propuesta es rechazada de

acuerdo a las causales de rechazo contempladas en estos lineamientos y se procederá a la asignación de puntajes de las propuestas.

Frente al documento de verificación publicado, los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico apoyofestivales@culturantioquia.gov.co.

Los participantes cuyas propuestas fueron aprobadas podrán aceptar o rechazar la asignación del apoyo.

Para la asignación de apoyos, solo se tendrán en cuenta aquellos proyectos que alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos.

Finalmente, se realizará la asignación de los apoyos, a través de la publicación de la Resolución de Adjudicación de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria.

3.1 Criterios para la asignación de puntaje

El cumplimiento de las actividades costeadas y de los aspectos de la propuesta que den lugar a la asignación de puntaje, será objeto de seguimiento por parte del supervisor durante la ejecución de la propuesta, en caso de resultar apoyada. Si se presentan cambios durante la ejecución de la propuesta que no permitan la materialización de alguno de los aspectos que dio lugar a la asignación de puntaje, deberá garantizarse el remplazo o mejora de dicho aspecto, de forma tal que se asegure el mismo o un mayor puntaje al inicialmente asignado a la propuesta.

20

Para que se pueda asignar puntaje a una propuesta es necesario acreditar el cumplimiento de las condiciones de participación. Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de cien (100) puntos, a partir del componente técnico de la propuesta, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

3.1.1 Eventos con 10 o más años de trayectoria, administraciones municipales.

CRITERIO		PUNTAJE HASTA
Activación de espacios <u>Deberá acreditarse en la propuesta</u>	El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes espacios: parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas, teatros y espacio público, para lo cual, el participante deberá <u>anexar comunicación</u> en donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de los espacios públicos se acreditará mediante certificación oficial de quien corresponda en la alcaldía del municipio.	20
Divulgación	El participante incluye acciones de divulgación en medios ciudadanos y comunitarios, para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio, por lo menos un medio en el cual desarrollarán las acciones de divulgación.	20

Actividad formativa	El participante desarrollará actividades de formación, de corta duración, en el marco de la realización de su encuentro o festival artístico y cultural.	20
Trayectoria del evento de 10 años en adelante	Menos de 15 años	10
	De 15 años en adelante	20
Activación artística en la ruralidad	El encuentro o festival artístico y cultural desarrollará algunos de sus componentes en el área rural.	10
Participación	Propuesta NO ganadora "Convocatoria Para Apoyar Los Encuentros o Festivales Artísticos y Culturales del Departamento de Antioquia versión 2018"	10
TOTAL MÁXIMO		100

3.1.2 Eventos con 2 a 9 años de trayectoria, administraciones municipales.

CRITERIO		PUNTAJE HASTA
Activación de espacios <u>Deberá acreditarse en la propuesta</u>	El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes espacios: parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas, teatros y espacio público, para lo cual, el participante deberá <u>anexar comunicación</u> en donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de los espacios públicos se acreditará mediante certificación oficial de quien corresponda en la alcaldía del municipio.	20
Divulgación	El participante incluye acciones de divulgación en medios ciudadanos y comunitarios, para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio, por lo menos un medio en el cual desarrollarán las acciones de divulgación.	20
Actividad formativa	El participante desarrollará actividades de formación, de corta duración, en el marco de la realización de su encuentro o festival artístico y cultural.	20
Trayectoria del evento de 1 a 9 años	Menos de 5 años	10
	De 5 a 9 años	20
Activación artística en la ruralidad	El encuentro o festival artístico y cultural desarrollará algunos de sus componentes en el área rural.	10
Participación	Propuesta NO ganadora "Convocatoria Para Apoyar Los Encuentros o Festivales Artísticos y Culturales del Departamento de Antioquia versión 2018"	10
TOTAL MÁXIMO		100

3.1.3 Eventos con 5 o más años de trayectoria, entidades sin ánimo de lucro

CRITERIO		PUNTAJE HASTA
Activación de espacios <u>Deberá acreditarse en la propuesta</u>	El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes espacios: parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas, teatros y espacio público, para lo cual, el participante deberá <u>anexar comunicación</u> en donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de los espacios públicos se acreditará mediante certificación oficial de quien corresponda en la alcaldía del municipio.	20
Divulgación	El participante incluye acciones de divulgación en medios ciudadanos y comunitarios, para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio, por lo menos un medio en el cual desarrollarán las acciones de divulgación.	20
Actividad formativa	El participante desarrollará actividades de formación, de corta duración, en el marco de la realización de su encuentro o festival artístico y cultural.	20
Ejecución de contratos	Ejecución de un (1) contrato o proyecto de carácter cultural o artístico, en el último año contado hasta la fecha de apertura del proceso de selección	10
	Ejecución de dos (2) o más contratos o proyecto de carácter cultural o artístico, en el último año contado hasta la fecha de apertura del proceso de selección	20
Activación artística en la ruralidad	El encuentro o festival artístico y cultural desarrollará algunos de sus componentes en el área rural.	10
Participación	Propuesta NO ganadora "Convocatoria Para Apoyar Los Encuentros o Festivales Artísticos y Culturales del Departamento de Antioquia versión 2018"	10
TOTAL MÁXIMO		100

22

3.1.4 Eventos con 2 a 4 años de trayectoria, entidades sin ánimo de lucro

CRITERIO		PUNTAJE HASTA
Activación de espacios <u>Deberá acreditarse en la propuesta</u>	El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes espacios: parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas, teatros y espacio público, para lo cual, el participante deberá <u>anexar comunicación</u> en donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de los espacios públicos se acreditará mediante certificación oficial de quien corresponda en la alcaldía del municipio.	20
Divulgación	El participante incluye acciones de divulgación en medios ciudadanos y comunitarios, para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio, por lo menos un medio en el cual desarrollarán las acciones de divulgación.	20
Actividad formativa	El participante desarrollará actividades de formación, de corta duración, en el marco de la realización de su encuentro o festival artístico y cultural.	20
Ejecución de contratos	Ejecución de un (1) contrato o proyecto de carácter cultural o artístico, en el último año contado hasta la fecha de apertura del proceso de selección	10

CRITERIO		PUNTAJE HASTA
	Ejecución de dos (2) o más contratos o proyectos de carácter cultural o artístico, en el último año contado hasta la fecha de apertura del proceso de selección	20
Activación artística en la ruralidad	El encuentro o festival artístico y cultural desarrollará algunos de sus componentes en el área rural.	20
TOTAL MÁXIMO		100

Para la asignación de apoyos, solo se tendrán en cuenta aquellos proyectos que alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos.

El participante podrá anexar a su propuesta los documentos con los cuales pueda acreditar el cumplimiento de criterios para la asignación de puntajes, para lo cual la plataforma de inscripción dispone de la opción "documentos asociados a su propuesta", en donde deberán adjuntarse dichos soportes para la revisión del equipo evaluador.

3.2 Metodología para desempate entre las propuestas presentadas

En caso de presentarse empates en los puntajes asignados a las propuestas presentadas, se verificará la fecha y hora de finalización de la inscripción. Se preferirá la propuesta cuya fecha y hora de inscripción sea primero.

3.3 Causales de cancelación de la propuesta

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el apoyo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada y no ejecutada, y podría restringir la participación por un (1) año para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió apoyo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en ésta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación de recursos.
- Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la firma o legalización del apoyo por parte del participante beneficiado en los términos y plazos definidos en los lineamientos de participación.
- Cuando se presente por parte del beneficiario, incumplimiento reiterado de los deberes establecidos para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se compruebe que los recursos entregados por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, han sido utilizados para un fin diferente al presentado en la respectiva propuesta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

3.4 Causales o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada

Debido a las siguientes causales o razones será rechazada y eliminada del proceso una propuesta presentada:

- a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- c. Cuando no se presente o se presente extemporáneamente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que al momento de entregar dichos documentos se evidencie que hubo cambio o mejoramiento de la propuesta.
- d. Que la propuesta sea presentada por alguna organización o persona jurídica señalada en el Numeral 1.3 (No pueden participar).
- e. Que el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido en los lineamientos de participación.
- f. Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.
- g. Cuando se presenten dos o más propuestas por parte de una misma persona jurídica.
- h. Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- i. Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- j. Cuando la propuesta y el presupuesto no se presenten de acuerdo con los requerimientos hechos en la presente convocatoria.
- k. Cuando el costo de las actividades o la información dispuesta en la propuesta exceda el valor total máximo permitido, de acuerdo con el tipo de propuesta.
- l. Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.

4 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Documento a suscribir entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el ganador del estímulo.

Se suscribirá con los Municipios, Convenios Interadministrativos, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que establece *“en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...”*, igualmente, la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece: *“ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro ...”*. La Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política;

Tratándose de Entidades sin Ánimo de Lucro, se suscribirán Convenios de Apoyo a Proyectos Artísticas y Culturales, teniendo en cuenta que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, por su parte el Gobierno nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo, y la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes:

Numeral 1: *“Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”.*

Numeral 2: *“La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”.*

Numeral 3: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.*

Numeral 8: *“El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social”.*

4.2 GARANTIAS EXIGIDAS

En lo que tiene que ver con Alcaldías Municipales, no se solicitara garantía alguna para el presente proceso.

Ahora bien, tratándose de entidades sin ánimo de lucro, para garantizar el cumplimiento de los convenios, el beneficiario deberá constituir garantía contenido en una póliza, con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de los compromisos surgidos de la suscripción del convenio.	10% del valor de la Convenio. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del convenio cuatro (4) meses más.

Dicha póliza debe ser presentada en la oficina 308 del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, y será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco del proyector artístico o cultural respectivo.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro del término de tres (3) días contado desde el mismo día de la firma del convenio, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema de Gestión Transparente de la Contraloría Departamental de Antioquia y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por obligación legal.

Si el beneficiario no presenta la póliza dentro del término de tres (3) días incluido el de la firma del convenio, se procederá con la cancelación del apoyo, salvo caso que por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere presentar lo cual debe ser demostrado con los soportes del caso. La cancelación del apoyo se realizará mediante acto administrativo.

4.3 Supervisión

Una vez legalizado el Convenios de Apoyo a Proyectos Artísticas y Culturales tratándose de entidades sin ánimo de lucro o convenios interadministrativos de cooperación con las Alcaldías municipales, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien realizará el acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

4.4 Desembolsos para la ejecución de las propuestas

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del apoyo mediante dos desembolsos, de la siguiente forma:

26

Para tramitar el **primer desembolso** del cuarenta por ciento (40%) del valor del apoyo, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes trámites por parte del participante cuya propuesta resulte seleccionada:

- Suscripción del respectivo Convenio con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Póliza de cumplimiento aprobada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la cual deberá ser constituida por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor apoyado y con un plazo equivalente a la duración del convenio de asociación y cuatro (4) meses más. (Solo aplica para entidades sin ánimo de lucro).
- Certificación de la cuenta bancaria en la cual se consignarán los recursos.
- Suscripción del Acta de Inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Plan de trabajo actualizado de la ejecución de la propuesta.
- Paz y salvo que dé cuenta del pago de los últimos seis (6) meses por concepto de parafiscales y aportes a la seguridad social.

Un **segundo y último desembolso** correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del apoyo, el cual deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Cumplimiento del cronograma de trabajo y seguimiento, actas de reuniones, comunicaciones, entre otros.

- Informe técnico de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Registros de asistencia debidamente diligenciados de las diferentes actividades, según formato suministrado por el Instituto. Los mismos deberán totalizar el número de asistentes por grupos etarios y étnicos.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios directos y debidamente diligenciadas, las cuales deben ser tabuladas y analizadas.
- Relación de gastos de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta.
- Adjuntar soportes contables del recurso asignado por el Instituto.
- En el caso de actividades desarrolladas en escenarios y equipamientos culturales públicos como Parques Educativos, Ciudadelas Educativas y Culturales, Bibliotecas Municipales, Museos, Casas de la Cultura o Teatros Municipales, deberá suministrarse certificado por parte del director, coordinador o administrador de dicho espacio.
- Registro audiovisual o fotográfico, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos.
- Paz y salvo por concepto del pago de parafiscales y aportes a seguridad social.

4.5 Compromisos de los participantes cuyas propuestas serán apoyadas

27

Encuentros o festivales:

- Realizar todas las gestiones, permisos y autorizaciones relacionadas con la ejecución, montaje, uso de imágenes, documentos y entrevistas que se requieran para el desarrollo de la propuesta. Para lo cual se deben anexar los permisos (autorizaciones), requeridas de acuerdo a lo establecido en lineamientos de participación para cada segmento.
- El ganador deberá presentar soportes de la autorización de las administraciones municipales donde se llevará a cabo los encuentros o festivales.
- Obtener las autorizaciones por parte de SAYCO para la realización del evento. (Todo evento artístico-musical, donde se utilicen obras representadas por SAYCO sea que se cobre o no por el derecho de entrada, debe ser previa y expresamente autorizado)

Otros compromisos de los participantes

- Destinar la totalidad del apoyo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados.
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta.

- Garantizar espacios adecuados y dignos, así como materiales, elementos e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en la propuesta presentada.
- Informar y concertar con el supervisor o interventor, sobre cualquier cambio en el cronograma y en el presupuesto antes de la ejecución del mismo, por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado por éste y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido.
- Solicitar el visto bueno del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas publicitarias contempladas en el proyecto.
- Dar créditos a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, según las directrices dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia frente al manejo de la imagen institucional.
- Diligenciar la respectiva inscripción en El Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas Pulep (<http://pulep.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx>) del evento, a través de este proceso el gobierno nacional busca centralizar y coordinar los trámites a cargo de las autoridades públicas del ámbito nacional y territorial, competentes en la autorización, control y seguimiento a los espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Tramitar el permiso o autorización de la secretaría de gobierno o la autoridad municipal competente para la realización del evento, el uso de los espacios y demás permisos que se requieran, en las fechas según el cronograma presentado por el proponente. Para ello se debe presentar el documento que acredite el cumplimiento de la obligación.
- Garantizar la ausencia de actividades de proselitismo político en todas las actividades, eventos, jornadas y demás, que tengan lugar durante la ejecución de la propuesta, en todo caso de evidenciarse tal situación, no se reconocerá suma alguna.
- Implementar todos los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del acta de inicio e instalación de la supervisión del proceso.
- Realizar todas las gestiones, permisos y autorizaciones relacionadas con la ejecución y el montaje que se requieran para el desarrollo de la propuesta.
- Autorizar a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la administración de los datos suministrados para la convocatoria, con los propósitos informados al momento de la inscripción, al menos por el término de la relación contractual.
- Realizar durante la ejecución de la propuesta por lo menos dos encuentros con la supervisión o interventoría: instalación de interventoría, seguimiento y retroalimentación, y evaluación final, la cual deberá acordarse previamente con la supervisión o interventoría en el plan de trabajo.
- Presentar al supervisor y/o interventor los informes que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta.
- Entregar subcontratos suscritos para la ejecución del recurso entregado junto con la cédula de ciudadanía si quien presta el servicio es personal natural y si es persona jurídica además del documento de identidad del Representante legal el Certificado de Existencia y Representación Legal, así como la información de pagos realizados a los subcontratistas.
- Presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada.

- Presentar los respectivos soportes contables del recurso asignado por el Instituto.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

4.6 Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario.
- Realizar el acompañamiento técnico, administrativo y financiero a cada uno de los proyectos apoyados.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del beneficiario, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del proyecto apoyado.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia
Isabel Cristina Carvajal Zapata
Directora

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

29

Elaboró:	Sandra Mileidy Zea Profesional de Apoyo Nelson Poio Prof. Música	Revisó:	William Alfonso Garcia Abogado	Aprobó:	Luis Fernando Cortés Subdirector de Planeación
----------	---	---------	-----------------------------------	---------	---

